



La importancia del empaque y embalaje en la exportación

Una de las etapas más delicadas en el proceso de exportación es la del traslado de los productos al mercado externo. La actividad exportadora involucra una serie de requisitos de empaque y embalaje que garanticen que el producto llegue en buen estado a su destino final.

El empaque apropiado es vital para guardar, proteger y servir de medio para manipular productos. Cada empaque se debe diseñar para proteger el producto en su trayecto desde la línea de ensamble hasta el usuario final. Un empaque de mala calidad puede resultar contraproducente para el productor, exportador y distribuidor ya que pueden resultar en daño, descomposición, e incluso,

en casos extremos, el rechazo total por parte del comprador. Así, un mal empaque y/o embalaje puede resultar en la pérdida de una venta de exportación, y hasta en la pérdida del cliente.

El tipo de material que se utilice para el transporte depende del producto, el tipo de transporte (terrestre, aéreo o marítimo) y el destino final.

El concepto básico en embalaje es el de "carga unitaria" o "unitarización" que se basa en la idea de que todos los transportistas deberían de empacar la carga de manera que pueda ser movida y manipulada durante toda la cadena de distribución con equipo mecánico como montacargas y

grúas. Esta práctica reduce la mano de obra, la manipulación de cajas y la posibilidad de que la mercancía que se va a exportar se dañe, y en última instancia, se traduzca en una pérdida para la empresa.

Asimismo, la unitarización permite reducir los tiempos al agilizar la carga y descarga del producto con el equipo apropiado, hace más eficaces las operaciones en el centro de distribución y reduce la posibilidad de pérdidas por cualquier razón.

Los materiales de empaque se deben seleccionar dependiendo del producto y de las condiciones ambientales, tales como tempe-

(Continúa en la página 3)

Indicadores económicos de México

<u>Comercio Total</u>			
(millones de dólares)			
noviembre			
	2001	2002	▲%
Total	26,637.8	27,587.6	3.6%
ALADI	664.8	689.6	3.7%
Centro América	176.8	219.6	24.2%

Fuente: Secretaría de Economía.

<u>Exportaciones de México</u>			
(millones de dólares)			
noviembre			
	2001	2002	▲%
Total	12,449	13,189.7	5.95%
ALADI	194.9	184.7	-5.22%
Centro América	148.6	148.9	0.24%

Fuente: Secretaría de Economía.

Contenido:	
La importancia del empaque y embalaje en la exportación	1
Indicadores económicos de México	1
Disposiciones sobre origen	2
Eventos comerciales en México	3
Noticias del Diario Oficial	4

Suscríbase a este boletín

Envíenos sus datos (nombre, afiliación y dirección electrónica) a:
rep_mex@netgate.com.uy

**Solicitando la suscripción
lo recibirá electrónicamente**

Las disposiciones sobre origen garantizan el trato preferencial a las exportaciones mexicanas

México ha firmado 11 tratados de libre comercio con 32 países en el mundo y acuerdos comerciales con los 11 países de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). Para garantizar que las importaciones y exportaciones de México bajo esta red de tratados y acuerdos reciban el trato preferencial pactado en cada uno de ellos se han establecido disposiciones sobre origen las cuales se conocen como régimen de origen.

Un régimen de origen no es más que una serie de reglas y requisitos para el control y verificación del origen de las mercancías. Su importancia se explica porque los derechos y restricciones aplicados a las importaciones pueden variar según su origen o nacionalidad. Con ello también se evita la triangulación de mercancías de terceros países y se asegura que gocen de preferencia sólo aquellos productos originarios de países con los que se ha negociado un acceso preferencial.

Las reglas de origen son los criterios aplicados para determinar la nacionalidad de un producto, es decir, el lugar de fabricación y la posibilidad de tener acceso preferencial al mercado de exportación.

El aspecto fundamental para determinar que una mercancía pueda ser susceptible de recibir un trato preferencial y con ello enfrentar aranceles más bajos que los que tienen que pagar productos de países que no tienen ese mismo trato, radica

en los criterios de **calificación de origen**. Entre los criterios más comunes para determinar el origen están:

- **Totalmente obtenido**, por ejemplo, productos cosechados, minerales extraídos, productos de la pesca, caza o recolección.
- **Producción a partir de bienes originarios**. Este es el caso de la fabricación de productos que utilizaron solamente insumos originarios, ya sea porque fueron totalmente obtenidos o porque a su vez cumplieron su regla de origen.
- **Cambio de clasificación arancelaria**. Este requerimiento establece que los insumos no originarios incorporados en la mercancía, deben sufrir el cambio de clasificación arancelaria específicamente establecido para la misma.
- **Contenido regional**. Este requerimiento establece que el productor incorpore un nivel determinado de valor agregado para conferir origen al producto terminado.
- **Procesos específicos**. Este criterio consiste en definir los procesos de fabricación que determinan el origen de los bienes y que dan lugar a una modificación significativa de los insumos no originarios utilizados.

Cada uno de los tratados y acuerdos comerciales que México ha negociado cuenta con su propio régimen de origen. En el caso de los acuerdos con países de ALADI que no han incorporado un régimen de origen propio, el origen se determina por la Resolución 252 de ALADI del 4 de agosto de 1999 que establece el Régimen General de Origen de la Asociación. Así, el certificado de origen ALADI se

expide con la finalidad de autenticar que la mercancía exportada hacia un país que tiene suscrito un acuerdo de alcance parcial con México es de origen mexicano y viceversa. Este certificado tiene un plazo de validez de 180 días, contados a partir de su expedición por la autoridad competente. Para obtener un certificado de origen ALADI, el exportador debe presentar la factura que avala dicha exportación o fotocopia del conocimiento de embarque. Los certificados únicamente se expiden en un periodo de 60 días a partir de la fecha en que se emitió la factura comercial que cubre la exportación.

La única entidad autorizada para emitir certificados de origen ALADI en México es la Dirección General de Comercio Exterior en la Subsecretaría de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía. Esta designa a los funcionarios autorizados a firmar los mismos y están registrados ante ALADI.

Los formularios que corresponde utilizar en cada uno de los acuerdos están disponibles en la página web de la ALADI (www.aladi.org).

Si bien los criterios de clasificación de origen son el aspecto fundamental de los regímenes de origen de la red de tratados y acuerdos comerciales de México, igualmente importantes son el proceso de certificación y verificación del origen (procedimientos aduaneros).

Para mayor información visite: www.aladi.org

Indicadores económicos de México

<u>Importaciones</u>			
(millones de dólares)			
noviembre			
	2001	2002	▲ %
Total	14,188.8	14,397.9	1.5%
ALADI	469.9	504.9	7.4%
Centro América	28.3	70.6	150%

Fuente: Secretaría de Economía.

<u>Otros Indicadores</u>
Indicador Global de la Actividad Económica (nov 2002/nov. 2001): 0.9%
Producción industrial (noviembre 2002/noviembre 2001): -0.5%
Manufactura: -1.3%, Construcción: 1.7%, Minería: 3.2%
Desempleo Abierto (diciembre 2002): 2.13%
Inflación (diciembre 2002): 0.44% (acumulada enero-dic. 2002): 5.7%
Tasa CETES a 28 días (enero 28, 2003): 9.08%
IPC Bolsa Mexicana de Valores (enero 30, 2003): 5,870.5 puntos
Reservas Internacionales (enero 24, 2003): US\$48,537 millones
Tipo de Cambio Interbancario (enero 31, 2003): 10.98 pesos/dólar

Fuente: Banco de México. www.banxico.org.mx e www.inegi.gob.mx

La importancia del empaque y embalaje en la exportación

(Viene de la página 1)

ratura, humedad atmosférica deseada alrededor del producto, resistencia del empaque, costos existentes, especificaciones del comprador, el etiquetado, tarifas de flete y regulaciones gubernamentales (por ejemplo, normas de etiquetado, entre otras). Los procedimientos de empaque deben cumplir con las siguientes recomendaciones generales y básicas:

1. El producto debe estar colocado apropiadamente dentro del contenedor para evitar que se mueva o roce otros productos.

2. Se debe seleccionar el tamaño y estilo de tarima que sea el más adecuado. Una tarima

accesible por los cuatro lados permite que un montacarga o una grúa se le acerque desde cualquier dirección, facilitando así su manipulación. Además, las dimensiones estándar de una tarima (1m x 1.20m) maximizan el volumen y se pueden cargar en contenedores para su transporte.

3. Es aconsejable tratar las superficies ferrosas con un anticorrosivo a fin de que su producto llegue al punto de destino sin herrumbres o corrosión de ningún tipo.

4. Los orificios de drenaje deben estar ubicados en el área de piso o de deslizamiento en grandes contenedores, cajas o embalaje. Esto permitirá que el agua de mar o la condensación escape del contenedor

y reducirá significativamente las posibilidades de daño al producto.

5. No es recomendable llenar demasiado cada contenedor para ahorrar un poco. Si el peso excede los límites permitido, es posible que el producto llegue dañado a su lugar de destino.

6. Las marcas en las cajas deben ser mínimas. No deben ponerse marcas comerciales ni descripciones del producto. Las marcas deben ir con tinta a prueba de agua en tres costados del contenedor. Toda señal de advertencia debe aparecer en el idioma del país de origen y de destino, así como los símbolos gráficos internacionales de manipulación.

Un empacador de exportaciones es una excelente

fuerza de asesoría y de materiales de empaque para garantizar que un producto llegue en condiciones óptimas a su consumidor final. Asimismo, una empresa transportista le puede ofrecer información sobre el peso, diseño y tamaño de las tarimas. Por último, un despachador de carga le puede ofrecer servicios de empaque o le puede dar información acerca de los requisitos de empaque del país al que se va a enviar la mercancía.

Para mayor información y asesoría sobre empaque y embalaje visite:

www.bancomext.com

Eventos comerciales en México en 2003

EXHIBICIÓN INTERNACIONAL TEXTIL 2003 EXPO PUEBLA

Contacto: Ing. EDUARDO GARCÍA
TEL. 00 52 (222) 243-42-00, 243-42-94
Correo electrónico: exintex@infosel.com info@exintex.com

Marzo 4 al 7 de 2003

Nueva Tecnología, maquinarias, prods químicos

Organizador: Cámara Mexicana de la Industria Textil
FAX 00 52 (222) 243-43-86
Página Web : www.exintex.com.mx

HABITATEXPO 2003

World Trade Center CD. México

Contacto: MELISSA RODRIGUEZ
TEL : 00 52 (55) 5604 4900
Correo electrónico: mel@tradex.com.mx

Marzo 5 al 8 de 2003

Arquitectura y Diseño

Organizador: Tradex Exposiciones internacionales, S:C
FAX : 00 52 (55) 5605 1080
Página Web : www.tradex.com.mx

EXPO GUADALAJARA

AFIA*AGRO DE LAS AMERICAS 2003 Productos y equipos agrícolas, agroquímicos, fertilizantes, granos, semillas.

Organizador: AGRO FOOD INTERNATIONAL ASSOCIATES LLP/CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO
TEL. 00 52 (818) 591 2255
Correo electrónico: itiincusa@aol.com

Marzo 6 al 8 de 2003

FAX. 00 52 (818) 591 2289
Página Web: www.afia-agro.com

ANTAD 2003

Convención Nacional del Comercio Detallista

EXPO GUADALAJARA, Guadalajara, Jal

Contacto : DAVID MARTINEZ, DIRECTOR GENERAL
TEL. 00 52 (33) 3121-4577
Correo electrónico: antad.gdl@nonotza.com.mx

Marzo 14 al 17 de 2003

Todo lo relacionado con la proveeduría para el comercio

Organizador: ANTAD, A.C.
FAX. 00 52 (33) 3121-5437
Página Web: www.antad.org.mx

EMBAJADA DE MÉXICO EN URUGUAY

Oficina Comercial de México en
América del Sur y
Representación Permanente de
México ante ALADI

Julio María Sosa 2325
11300, Montevideo, Uruguay
Teléfono: 5982-710-0299 (con
contestadora)
712-2319, 710-0198, 710-6798
Fax: 5982-710-1699
Correo: repmex@netgate.com.uy
www.economia-montevideo.gob.mx

Publicación mensual de
información

Visite la página de la
Secretaría de Economía de
México:

www.economia.gob.mx

Noticias del Diario Oficial

- Decreto por el que se reforma el diverso para la aplicación del Décimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial No. 29 celebrado entre la República del Ecuador y los Estados Unidos Mexicanos. (31 de diciembre de 2002)
- Acuerdo por el que se da a conocer el Décimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación No. 29 celebrado entre la República del Ecuador y los Estados Unidos Mexicanos. (31 de diciembre de 2002).
- Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur. (31 de diciembre de 2002).
- Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar ciertos productos textiles y calzado, exportados por la Comunidad Europea, en 2003. (31 de diciembre de 2002).
- Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar en 2003, con el arancel-cupo establecido, cobre sin refinar y ferroaleaciones. (31 de diciembre de 2002).
- Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar a los Estados Unidos Mexicanos e internar al Estado de Israel bienes textiles y de la confección que cumplan con lo dispuesto en el artículo 3-03.3 del Tratado de Libre Comercio entre ambos países, en 2003. (31 de diciembre de 2002).
- Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos mínimos para importar en 2003, dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, maíz, excepto para siembra originario de los Estados Unidos de América o de Canadá. (31 de diciembre de 2002).

- Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar de los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio y para exportar a los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio ciertos productos textiles y del calzado, en 2003. (31 de diciembre de 2002).
- Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar a los Estados Unidos Mexicanos procedentes de las Repúblicas de El Salvador y Guatemala e internar a la República de Guatemala en 2003, bienes textiles y del vestido que cumplan con lo dispuesto en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras. (31 de diciembre de 2002).
- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a la Comunidad Europea vehículos pesados, en 2003. (31 de diciembre de 2002).
- Acuerdo que reforma al diverso por el que se establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía. (31 de diciembre de 2002).
- Acuerdo por el que se da a conocer el contingente mínimo para importar en 2003, exenta de arancel, leche en polvo originaria de los países miembros de la Organización Mundial del Comercio. (31 de diciembre de 2002).
- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en 2003, leche en polvo originaria de los Estados Unidos de América, dentro del arancel-cuota, establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte. (31 de diciembre de 2002).
- Acuerdo que reforma y adiciona al diverso por el que se da a conocer la correlación de las fracciones arancelarias establecidas en el Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable para el 2002 del Impuesto General de Importación para las Mercancías Originarias de América del Norte, la Comunidad Europea, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, el Estado de Israel, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Colombia, Venezuela, Bolivia, Chile y la República Oriental del Uruguay, con las establecidas en la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación. (31 de diciembre de 2002).
- Acuerdo por el que se da a conocer la correlación de las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley del

(Continúa en la página 5)

(Viene de la página 4)

Impuesto General de Importación, vigente hasta el 31 de marzo de 2002, con las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada el 18 de enero de 2002, para aplicar las preferencias arancelarias que los Estados Unidos Mexicanos otorgan en los Acuerdos suscritos en el marco de Asociación Latinoamericana de Integración. *(31 de diciembre de 2002).*

- Acuerdo por el que se da a conocer en forma íntegra el Acuerdo de Complementación Económica No. 53 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil. *(31 de diciembre de 2002).*

- Decreto para la aplicación del Apéndice I del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur. *(31 de diciembre de 2002).*

- Decreto para la aplicación del Apéndice II del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur. *(31 de diciembre de 2002).*

- Decreto por el que se crean, modifican y suprimen diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación. *(31 de diciembre de 2002).*

- Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable durante 2003, del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de América del Norte. *(31 de diciembre de 2002).*

- Decreto para la aplicación del Apéndice IV del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur. *(31 de diciembre de 2002).*

- Decreto por el que se establece la tasa aplicable para el 2003 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la Comunidad Europea, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, el Estado de Israel, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Colombia, Venezuela, Bolivia, Chile y la República Oriental del Uruguay. *(31 de diciembre de 2002).*

- Decreto que modifica al diverso por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de envases tubulares flexibles, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 7612.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Bolivariana de Venezuela. *(2 de enero de 2003).*

- Resolución de inicio del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de vajillas de cerámica y porcelana, mercancía actualmente clasificada en las fracciones arancelarias 6911.10.01 y 6912.00.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, con independencia del país de procedencia. *(3 de enero de 2003).*

- Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar en el periodo 2003-abril 2004, vehículos automóviles nuevos, originarios y provenientes de la República Argentina conforme al Acuerdo de Complementación Económica No. 55 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur. *(10 de enero de 2003)*

- Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar en 2003, vehículos automóviles, originarios y provenientes de la República Federativa del Brasil conforme al Acuerdo de Complementación Económica No. 55 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur. *(10 de enero de 2003).*

- Decreto por el que se modifican diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación *(14 de enero de 2003).*

- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar en 2003 con el arancel-cupo establecido, coches de turismo y demás vehículos automóviles, concebidos principalmente para el transporte de personas, que se clasifican en las fracciones arancelarias 8703.21.99, 8703.22.01, 8703.23.01, 8703.24.01 y 8704.31.99. *(15 de enero, 2003).*

- Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en la ciudad de Roma, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. *(17 de enero, 2003).*

Para obtener los textos visite: www.economia-montevideo.gob.mx